



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA N°01-2023

Lima, 15 de marzo de 2023

**LA SUB GERENCIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA
DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN**



VISTO:

El Informe N° D00042-2023-SERPAR-LIMA-SGDC, de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Deporte, Recreación y Cultura, el Memorando No. D000104-2023-SERPAR -LIMA-GPZM de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, el Informe N° D00047-2023-SERPAR-LIMA-SGAC, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Contenciosos, el Proveído N° 000180-2023-SERPAR-LIMA-GAJ, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe No. D000048-2023-SERPAR-LIMA-SGAC de la Subgerencia de Asuntos Contenciosos, el Proveído No. D000669-2023-SERPAR LIMA-GPZM de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos y el Proveído No. D000820-2023-SERPAR-LIMA-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y;

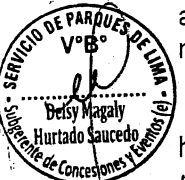
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784, ha regulado que, SERPAR es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente;

Que, SERPAR-LIMA tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana; texto que además ha sido recogido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad, aprobado mediante Ordenanza 1955;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha señalado que: *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...)";*

Que, el artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 1955, ha prescrito que la Sub Gerencia de Deportes, Recreación y Cultura es la unidad orgánica de línea responsable de implementar una oferta de disciplinas deportivas, servicios culturales, educativos y recreativos en los parques zonales y metropolitanos de SERPAR LIMA, además de gestionar la propuesta de la red de los Centros Culturales; así como de recoger, visibilizar y viabilizar las propuestas culturales locales con un





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

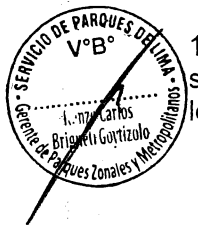
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Enfoque ciudadano, educativo y ambiental en los parques de Lima Metropolitana. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, los literales f) y g) del artículo 70° del referido Reglamento de Organización y Funciones, han regulado como funciones de la Sub Gerencia de Deportes, Recreación y Cultura, la de planificar, coordinar, ejecutar y supervisar e informar sobre las disciplinas deportivas impartidas por la Sub Gerencia, así como la de formular, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación en SERPAR-LIMA;



Que, mediante Informe N° D000042-2023-SERPAR-LIMA-SGDCR, de fecha 10 de marzo de 2023, esta Subgerencia traslada a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos la propuesta de aprobación – *en vía de regularización* - mediante acto administrativo de una serie de actividades deportivas y/o recreacionales llevadas a cabo durante los Talleres de Verano 2023;



Que, mediante Memorando No.D000104-2023-ERPAR-LIMA-GPZM de fecha 13 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, en el que solicita la respectiva opinión legal a la propuesta de aprobación en vía de regularización de los Talleres de Verano 2023;

Que, SERPAR-LIMA, en el ámbito de su circunscripción tiene competencias respecto del desarrollo, y administración de los parques, con fines recreacionales, y/o culturales, entre otros, habiéndose desconcentrado estas, en esta Sub Gerencia; unidad que, en resumen, tiene a su cargo la responsabilidad de implementación de servicios, planificación y ejecución;



Que, en consecuencia, la facultad de aprobación – *en vía de regularización* - de los Talleres de Verano 2023, recae en esta Sub Gerencia; unidad facultada para la implementación de disciplinas deportivas, entre otras, conforme las disposiciones vigentes del Reglamento de Organización y Funciones de SERPAR-LIMA;



Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ha regulado que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

Que, mediante Informe N° D00047-2023-SERPAR-LIMA-SGAC, de fecha 13 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Asuntos Contenciosos determina que la propuesta de aprobación – *en vía de regularización* - de los Talleres de Verano 2023 cuenta con asidero jurídico;

Que, mediante Proveído N° 000180-2023-SERPAR-LIMA-GAJ, de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite y hace suyo el Informe N°



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

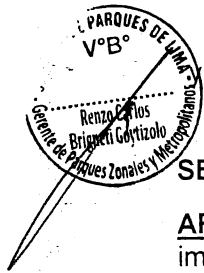


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



D00047-2023-SERPAR-LIMA-SGAC de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Contenciosos ;

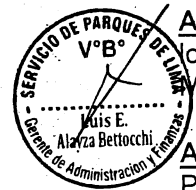
Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por el Estatuto de SERPAR LIMA, y conforme a lo dispuesto en los literales f) y g) del artículo 70° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de SERPAR-LIMA; y



Con los vistos buenos de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización los Talleres de Verano 2023 impartidos en los diferentes Parques Zonales y Metropolitanos; administrados por SERPAR-LIMA.



ARTICULO SEGUNDO.- EJECUTAR las acciones conducentes, vinculados al desarrollo de los Talleres de Verano 2023, impartidos en los diferentes Parques Zonales y Parques Metropolitanos.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de SERPAR-LIMA, a fin que efectúe el deslinde de responsabilidades que el caso amerite.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTÍFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, y demás órganos de esta Entidad, para su estricto cumplimiento, según sus competencias y atribuciones.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,

SERPAR Deisy Magaly Hurtado Saucedo
Subgerente de Deportes Recreación y Cultura
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 133-2023
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir:.....
Atentamente: 15 MAR 2023

Marjorie Edith Paredes Carbajal
Sub Gerente de Gestión Documentaria

